



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0020-2009-GORE-ICA/GRINF Ica, **23 FEB. 2009**

Visto el Oficio N° 116-2009-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 007-2009-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al programa de Inversión pública, el Gobierno Regional de Ica en el año 2005, consideró dentro del Programa Institucional Modificado (PIM) el importe de S/. 24,154.00 Nuevos Soles, para dar inicio a la meta de construcción de nuevos ambientes en una área de 156 m², en la obra: **Construcción de Nueva Infraestructura en el Puesto de Salud las Trancas**, ubicado en el Sector las Trancas, Distrito de Vista Alegre, Provincia Nasca, Departamento de Ica.

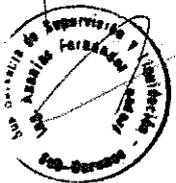
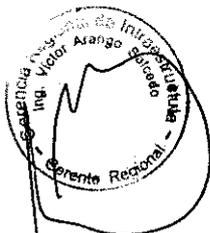
Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0120,2005 GORE-ICA/GGR, autoriza a la Gerencia Sub Regional Nasca, la elaboración del Expediente Técnico y la ejecución de la obra en la modalidad de Administración Directa.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó al CPC Ángel Espinoza Castillo, efectuar la Liquidación Financiera de los gastos, registrados en la Cuenta 33.333.01 Inmueble, Maquinaria y Equipo, Construcciones en Curso, por Administración Directa, quien con informe N° 013-2009-SGSL/AEC, de fecha 16 de Febrero del 2009, remite la Liquidación Financiera de los gastos Administrativos ejercicio 2005.

Que, al Término de la revisión de la presente Liquidación Financiera, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 116-2009-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta última, efectuar la rebaja contable de la Cuenta vigente hasta el ejercicio 2008, 33.333.01 Inmuebles, Maquinaria y Equipo – Construcciones en Curso – por Administración Directa, por el importe de S/. 10,315.00 Nuevos Soles, menos su Depreciación, Agotamiento y Amortización Acumulada, según le corresponda.

Que, en consecuencia debe liquidarse los gastos Administrativos de la obra indicada; por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ica y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR del 31 de Mayo 2004

Con, la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0319-2008-GORE-ICA/PR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 007-2009-GRINF/SGSL perteneciente a:

FUNCIÓN : 14 Salud y Saneamiento

PROGRAMA : 064 Salud Individual

SUB PROGRAMA : 0178 Atención Medica Básica

PROYECTO : 2.00661 Infraestructura de Salud

COMPONENTE : 2.00357 Construcción Establecimiento de Salud

OBRA : Construcción de Nueva Infraestructura en el Puesto de Salud las Trancas – Nazca

META : Construcción de Nuevos Ambientes

MODALIDAD : Administración Directa

PRESUPUESTO 2005 : S/. 24,154.00 Nuevos Soles

UBICACIÓN : Sector : Las Trancas

Distrito : Vista Alegre

Provincia : Nazca

Región : Ica

PRESUPUESTO : 2005

La presente, tiene la condición de Liquidación parcial, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo la Oficina Regional de Administración efectuar la rebaja o traslado del monto de S/. 10,315.00 Nuevos Soles, de ejecución patrimonial teniendo en cuenta el Nuevo Plan Contable Gubernamental 2009, debiendo para tal efecto deducir el porcentaje de Depreciación, Agotamiento y Amortización Acumulada que le corresponda.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0020-2009-GORE-ICA/GRINF

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias que conlleven a la formulación de la transferencia de la obra a la entidad correspondiente, cuando se realice la Liquidación total.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al Director de la Oficina Regional de Administración, a la Gerencia Sub Regional Nasca, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. VICTOR ARANGO SALCEDO
GERENTE REGIONAL



